



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de cuatro Proposiciones con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES” se sintetiza el alcance de las proposiciones objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de las proposiciones expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de las mismas.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, la Diputada María Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Chiapas y a diversas autoridades de dicha entidad a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia.
2. Mediante oficio número DGPL 65-II-3-1598, con fecha 07 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, la Diputada María Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia.
4. Mediante oficio número DGPL 65-II-1-1641, con fecha 07 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

5. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, la Diputada María Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia, en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

6. Mediante oficio número DGPL 65-II-5-1893, con fecha 7 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

7. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, la Diputada María Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia, en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

8. Mediante oficio número DGPL 65-II-1-1640, con fecha 7 febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la formulación del dictamen correspondiente.

9. Considerando que cada una de las cuatro proposiciones turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, descritas con anterioridad, tienen por objeto exhortar a diversas autoridades a que fortalezcan, de acuerdo con sus atribuciones, las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales “La Kisst” y “María Eugenia”, ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, esta dictaminadora resolvió dictaminarlas en conjunto, con fundamento en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LAS PROPOSICIONES

Los humedales objeto de las proposiciones aquí revisadas son Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar¹), al mismo tiempo que áreas naturales protegidas de competencia estatal, declaradas como tal por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Las consideraciones expuestas por la Diputada Limón aluden, en primer lugar, a las características sociodemográficas del estado de Chiapas, entidad en la que se ubican los humedales, así como su localización.

La Diputada Limón García expone las características de los humedales La Kisst y María Eugenia ubicados en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que a continuación se resumen:

¹ Los sitios Ramsar se designan porque cumplen con los Criterios para la identificación de Humedales de Importancia Internacional. El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos, y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios hacen énfasis en la importancia que la Convención concede al mantenimiento de la biodiversidad. Véase: <https://www.ramsar.org/es/sitios-paises/los-humedales-de-importancia-internacional>, consultado el 16 de marzo de 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE
ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE,
PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST
Y MARÍA EUGENIA

- Forman parte de la cuenca hidrológica San Cristóbal; su clima es templado húmedo con lluvias en verano; temperaturas máximas anuales de 23°C y mínimas de entre 3 y 11°C. se trata de humedales de montaña, los cuales son raros, pues se ubican en una altitud inusual.
- Albergan una gran diversidad de especies, una de ellas endémica, el *escamudo de San Cristóbal*², además de aves migratorias.
- Abastecimiento de agua de sus manantiales (abastecen el 70% de la población municipal). Estos humedales son áreas de comunicación entre los sistemas terrestres y acuáticos que son importantes para el control de inundaciones.
- Es un área de esparcimiento para la población local.

A continuación, la Diputada Limón García señala que el descontrolado crecimiento de la mancha urbana, la deforestación, la sobreexplotación de los manantiales, la contaminación del agua derivada de las descargas, la fragmentación del área que ocupan, la construcción en las inmediaciones que han alterado el patrón de escurrimientos que alimentan los humedales y la introducción de especies exóticas, factores que han degradado los humedales en cuestión.

Los humedales se incorporaron a la *Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas* (Convención de los Humedales), La Kisst en 2008, y María Eugenia, en 2012.

En 2011 el gobierno del estado de Chiapas declaró los humedales como áreas naturales protegidas con la categoría de zona sujeta a conservación ecológica. Esta declaración

² "NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 2010, página 45.

fue motivada por la denuncia de ciudadanos y organizaciones civiles de invasiones, rellenos ilegales, cambios de uso del suelo y urbanización. Sin embargo, la medida no fue suficiente para detener el deterioro.

Derivado de denuncias por la vulneración del derecho humano a un ambiente sano y en atención al principio de legalidad por la inadecuada protección, vigilancia y administración de las áreas naturales en agravio de la sociedad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas emitió la recomendación No. CEDH/07/2021-R.

Así mismo, al año siguiente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación No. 18/2022 dirigida a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al gobernador del Estado de Chiapas y a los integrantes del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por violaciones a los derechos humanos al medio ambiente sano, agua, saneamiento y vivienda adecuada a raíz de la invasión, desmonte y relleno de las áreas naturales protegidas estatales, y sitios Ramsar, humedales de montaña *La Kisst y María Eugenia*, en agravio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Así mismo, la Diputada cita las disposiciones que permiten la protección de los humedales en cuestión:

1. Artículo 4º constitucional.
2. Artículo 86 Bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN).
3. Artículo 28, fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Por otra parte, la necesidad de proteger los humedales es acorde con la Agenda 2030:

- Objetivo 6, Agua Limpia y Saneamiento;
- Objetivo 14, Protección de la Vida Submarina;
- Objetivo 15, Protección de la Vida en ecosistemas terrestres.

Señala la Diputada Limón que estos humedales, sitios Ramsar y áreas naturales protegidas, por demás raros en México y en el mundo, se han visto seriamente amenazados y que, de no llevarse a cabo acciones urgentes, están en riesgo de desaparecer.

Así mismo, continúa, el 27 de septiembre de 2018 México firmó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, que en su artículo 8 establece que los Estados deberán asegurar en su legislación nacional el acceso a instancias judiciales y administrativas para controvertir cualquier decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente; que para garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, cada Parte del Acuerdo contará con órganos estatales competentes con acceso a conocimientos especializados en materia ambiental, así como mecanismos de reparación tales como la restitución al estado previo al daño, la restauración, la compensación o el pago de una sanción económica, la satisfacción, las garantías de no repetición, la atención a las personas afectadas y los instrumentos financieros para apoyar la reparación.

Concluye la diputada proponente enfatizando la urgencia de que se realicen acciones que contribuyan a la protección de los humedales La Kisst y María Eugenia, con el fin de

que las recomendaciones emitidas por las comisiones nacional y estatal de Derechos Humanos no sean letra muerta y que las autoridades competentes garanticen el rescate de estos ecosistemas.

A partir de las razones antes expuestas, la Diputada María Elena Limón García propone los siguientes puntos de acuerdo por los que exhorta a diversas autoridades en los siguientes términos:

- *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los integrantes del ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas para que con base en sus atribuciones fortalezcan las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales “La Kisst” y “María Eugenia”, así como la verificación de la legalidad de asentamientos, obras y urbanización para aplicar medidas correctivas en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.*
- *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales “La Kisst” y “María Eugenia”, en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.*
- *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Conagua a coordinar acciones con el Gobierno del estado de Chiapas y a los integrantes del ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas para que sean beneficiados con el programa Proagua y parte del recurso se destine para la construcción de una planta de tratamiento de agua y con ello fortalecer políticas públicas en materia de saneamiento de los ríos Amarillo y Fogótico en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas.*
- *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Chiapas a instruir a los titulares de la Procuraduría Ambiental del Estado y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chiapas para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las políticas públicas relacionadas con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales “La Kisst” y “María Eugenia”, así como la verificación de la legalidad de asentamientos, obras y urbanización para aplicar medidas correctivas en beneficio de los habitantes de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de las proposiciones objeto del presente dictamen, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta sus conclusiones con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quienes integran esta comisión dictaminadora comparten la preocupación por el progresivo deterioro del capital natural del país. Consideran que la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales permitirá que las generaciones futuras disfruten de los servicios ambientales que se derivan de ellos, como es el caso de los humedales.

SEGUNDA. La importancia de los humedales como una forma de las áreas naturales es de gran importancia por los servicios ambientales que prestan. Así se definen los humedales:

Los humedales son “...*ecosistemas de agua dulce, los marinos y los costeros, como los lagos y ríos, los acuíferos subterráneos, los pantanos y marismas, los pastizales húmedos, las turberas, los oasis, los estuarios, los deltas y las marismas, los manglares y otras zonas costeras, los arrecifes de coral y todos los lugares creados por el hombre, como los estanques de peces, los arrozales, los embalses y las salinas. Representan uno de los ecosistemas más valiosos de la Tierra, indispensables para los seres humanos y la naturaleza por los beneficios y servicios que proporcionan.*”³

³ Naciones Unidas, Día Mundial de los Humedales, <https://www.un.org/es/observances/world-wetlands-day>. Consultado el 16 de marzo de 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

“La combinación de condiciones acuáticas y terrestres que producen lo que describimos como humedales hace que estos ecosistemas se encuentren entre los más complejos del mundo. Dentro de un humedal, las características ambientales están determinadas en gran parte por procesos hidrológicos que pueden exhibir fluctuaciones diarias, estacionales o de largo plazo, en relación con el clima regional y la ubicación geográfica del sitio. Estos factores producen una gran variedad de tipos de humedales a nivel mundial, la mayoría de los cuales tienen condiciones extremadamente variables en los muchos hábitats que los contienen. Como consecuencia, la variedad de organismos vivos que se han adaptado a los diferentes hábitats de los humedales tiende a ser alta, con la presencia de todos los grupos principales de plantas y animales.”⁴

Otra descripción de los humedales que enfatiza las características que le permiten proporcionar una serie de beneficios al ambiente señala que:

Los humedales *“Son una zona de tierras normalmente plana donde la superficie del suelo se cubre de agua de forma permanente o estacional, el agua puede ser dulce, salada o salobre. Sin embargo, no todo suelo que se llena de agua es considerado un humedal, para eso, el sitio debe contener el líquido durante un período de tiempo suficiente para que prospere flora acuática.*

Los humedales también son el hábitat de cientos de invertebrados que, a su vez, sirven de alimento para anfibios, aves, reptiles, herbívoros y seres humanos. Así que la función

⁴ The combination of aquatic and terrestrial conditions that produce what we describe as 'wet-lands' makes these ecosystems among the most complex in the world. Within a wetland, the environmental characteristics are determined largely by hydrologic processes which may exhibit daily, seasonal or longer-term fluctuations, in relation to regional climate and geographic location of the site. These factors produce a great range of wetland types globally, the majority of which have extremely variable conditions in the many habitats which they contain. As a consequence, the variety of living organisms which has adapted to the different wetland habitats tends to be high, with all major groups of plants and animals present. Wetlands, Biodiversity and the Ramsar Convention: the role of the Convention on Wetlands in the Conservation and Wise Use of Biodiversity, Ed. by A. J. Hails Ramsar, Convention Bureau Ministry of Environment and Forest, India, 1997. Véase: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wetlands_biodiversity_and_the_ramsar_convention.pdf. Consultado el 16 de marzo de 2023.

de los humedales es indispensable para el equilibrio eterno de los mantos acuíferos que regulan el flujo de ríos, reducen la fuerza de las tormentas y estabilizan la erosión de la línea costera.”⁵

Así mismo, los humedales son de suma utilidad cuando buscamos enfrentar el cambio climático, ya que *“Las turberas, los manglares y las praderas marinas son los sumideros de carbono más eficaces de la Tierra, encargándose de capturar y almacenar el doble de carbono que todos los bosques del mundo juntos. Sin embargo, **cuando se drenan y destruyen, los humedales emiten grandes cantidades de carbono.** Los humedales también nos protegen de catástrofes naturales. Ante la subida del nivel del mar, los humedales costeros reducen el impacto de los huracanes y los tsunamis, fijan la línea de costa y resisten la erosión”.*⁶

TERCERA. La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.⁷

Dada la importancia de los humedales y las persistentes amenazas que amagan con su desaparición, bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 3 de febrero de 1971, los representantes de 18 países firmaron en la ciudad iraní de Ramsar un tratado que se conocería como Convención de Ramsar (ahora Convención sobre los Humedales), el cual restringe a los países que se adhieren “...la explotación irreflexiva y egoísta de su patrimonio natural

⁵ Presidencia de la República, Plataforma “gob.mx”, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/los-humedales-de-mexico-belleza-y-riqueza-de-enorme-importancia-145780>, Consultado el 16 de marzo de 2023.

⁶ Naciones Unidas, *Op. Cit.*

⁷ Presidencia de la República, Plataforma “gob.mx”, [Página 11 de 27](https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/ramsar#:~:text=Llamada%20la%20Convenci%C3%B3n%20de%20Ramsar%20los%20humedales%20y%20sus%20recursos, Consultado el 16 de marzo de 2023.</p></div><div data-bbox=)

soberano”.⁸ La Convención sobre los Humedales se firmó el 2 de febrero de 1971 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1975.

Actualmente están adheridas 172 partes contratantes (casi el 90% de los Estados miembros de las Naciones Unidas de todas las regiones geográficas del planeta se han adherido al tratado, pasando a ser "Partes Contratantes") y se tienen registrados un total de 2,471 humedales de importancia internacional, cuya superficie es de 256,193,322 ha.⁹

La incompreensión acerca de la importancia de los humedales no es privativa de México. Los humedales son ecosistemas que se habían visto siempre como lugares para drenar y convertirlos a usos más obvios, como la agricultura. La incompreensión de la función de los humedales en los ecosistemas en los que se enclavan estaban teniendo consecuencias indeseables como la pérdida de las reservas de aguas subterráneas, inundaciones repentinas, la destrucción de costas, etcétera y con ello, la desaparición de plantas y animales que los albergaban.¹⁰

Los beneficios ambientales de restaurar los humedales son innegables. A continuación se describen:¹¹

1. Revitaliza la biodiversidad: El 40% de las especies del mundo viven o se reproducen en los humedales. La restauración de los humedales fortalece la cadena alimentaria local y atrae la fauna silvestre.

⁸ Matthews, G. V. T., The Ramsar Convention on Wetlands: its History and Development Published by the Ramsar Convention Bureau, Gland, Switzerland, Ramsar, 1993. <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/Mathews-history.pdf> Consultado el 16 de marzo de 2023.

⁸ Portal de la La Secretaría de la Convención de Ramsar: <https://www.ramsar.org/es> Consultado el 16 de marzo de 2023.

⁹ Portal de la La Secretaría de la Convención de Ramsar, Véase: <https://www.ramsar.org/es>. Consultado el 16 de marzo de 2023.

¹⁰ Matthews, G. V. T., The Ramsar Convention on Wetlands: its History and Development, Published by the Ramsar Convention Bureau, Gland, Switzerland, 1993, pág. 4.

¹¹ Día Mundial de los Humedales, 7 Beneficios de restaurar los humedales, Véase: <https://www.worldwetlandsday.org/es/>. Consultado el 16 de marzo de 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

2. Depura el agua y recarga sus niveles: Los humedales filtran el agua de manera natural, eliminan contaminantes y contribuyen al suministro de agua local.
3. Almacenamiento de carbono: Determinados tipos de humedales, especialmente las turberas, los manglares, las marismas intermareales y los pastos marinos son sumideros de carbono extremadamente eficaces.
4. Mitigación de los efectos de las inundaciones: Amortiguan las mareas de tempestades costeras y protegen a las comunidades ante los fenómenos meteorológicos extremos.
5. Mejoramiento de los medios de subsistencia: Los humedales pueden crear medios de subsistencia relacionados con la pesca y la acuicultura y también proporciona bienes, como cañas y pastos. Estas oportunidades suelen beneficiar a las poblaciones indígenas.
6. Impulso del ecoturismo: Un humedal restaurado puede ser un atractivo natural para los turistas y una oportunidad para prestar servicios conexos.
7. Mejora el bienestar: Los humedales revitalizados ofrecen un lugar para el descanso y mantener el contacto con la naturaleza y disfrutar del sentimiento de satisfacción por su restablecimiento.

CUARTA. La diputada proponente ha abundado acerca de importancia de la presencia de los humedales La Kisst y María Eugenia, a lo que solo cabe agregar algunos puntos que la SEMARNAT señala en un estudio sobre el valor de los servicios ambientales de los humedales. ¹²

¹² Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2022. *Valoración económica de los servicios ecosistémicos de los humedales de montaña La Kisst y María Eugenia, San Cristóbal de las Casas, Chiapas*, (INECC), México. Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/785392/168_2022_Valoracion_Economica_La_Kisst_Maria_Eugenia.pdf Consultado el 16 de marzo de 2023.

De acuerdo con la Lista Ramsar, nuestro país cuenta con 144 sitios, los cuales representan una superficie de 8,721,911 hectáreas. De estos, 12 están ubicados en Chiapas, siendo La Kisst y María Eugenia los únicos humedales de montaña.¹³

El mencionado estudio sobre la valoración económica de los humedales señala que “San Cristóbal de Las Casas es una de las cinco ciudades más importantes del Estado de Chiapas en los aspectos económicos, políticos, culturales y sociales al ser el centro de la región Altos de Chiapas [sin embargo, la región se caracteriza] por presentar la mayor marginación del Estado y, a la par, la mayor diversidad cultural”.¹⁴

Respecto al entorno natural, el estudio señala que destacan los humedales de montaña; dado que cumplen con funciones ecológicas fundamentales para la provisión de diferentes tipos de ecosistemas que contribuyen al bienestar humano, por lo cual, algunos grupos que viven cerca de estos y que son dependientes de estos servicios, se ven directamente afectados cuando estos son degradados.¹⁵

Algunos servicios ecosistémicos de acuerdo con su clasificación son:

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Alimento	Producción de pescados, camarones, cangrejos, caracoles, etc., caza, frutas y granos. Además, el mantenimiento de la biodiversidad natural de especies de aves, reptiles y otros organismos que tienen un papel fundamental en el control biológico de plagas
Agua dulce	Almacenamiento y retención de agua; purificación y detoxificación de desechos. Abastecimiento de agua entubada o potable para la ciudadanía de San Cristóbal de las Casas

¹³ The List of Wetlands of International Importance. Lista publicada el 7 de noviembre de 2022. Véase: <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sitelist.pdf> Consultado el 16 de marzo de 2023.

¹⁴ INECC, *Op. Cit.*, pág. 5.

¹⁵ *Idem.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

Agua dulce	Almacenamiento y retención de agua; purificación y detoxificación de desechos. Abastecimiento de agua entubada o potable para la ciudadanía de San Cristóbal de las Casas
Fibra y combustible	Producción de troncos, leña, turba, forraje Bioquímicos Extracción de compuestos bioquímicos para la producción de medicamentos y otros productos
Materiales genéticos	Genes para la resistencia a patógenos de plantas, especies ornamentales, etc.
Regulación del clima	Fuente y sumidero de gases de efecto invernadero; a nivel local y regional influyen sobre la temperatura, la precipitación y otros procesos climáticos. Participan en la regulación de gases de la atmósfera y del clima (temperatura, precipitación y otros procesos)
Regulación del agua (flujos hidrológicos)	Recarga y descarga de agua subterráneas. Permiten la infiltración de agua a importantes mantos freáticos y su almacenamiento en reservorios de agua subterránea
Purificación del agua, aire y tratamiento de residuos	Retención, recuperación y eliminación del exceso de nutrientes y otros contaminantes en agua, suelo y aire. Tratamiento y detoxificación de una variedad de desechos, como la reducción de la concentración de nitratos en más de un 80%
Retención de suelo, regulación de desastres naturales	Control de inundaciones y protección contra las tormentas. Las llanuras inundables de los principales ríos actúan como depósitos naturales de almacenamiento, lo que permite que el exceso de agua desborde por una zona extensa, reduciendo con ello la profundidad y velocidad que adquieren las aguas. Ayudan a prevenir sequías e inundaciones. También Funcionan como bioindicadores por la vegetación propia que crece en este ecosistema de áreas de riesgo para la construcción de centros de población, al tratarse de terrenos inundables
Polinización	Hábitat para polinizadores
Espirituales y de inspiración	Para algunos grupos sociales los humedales tienen un significado espiritual o religioso
Recreativos	Zonas turísticas o dónde se pueden realizar actividades recreativas. Dentro de los humedales existen espacios donde se brinda este servicio ecosistémico y en beneficio de la población
Estéticos	Valores estéticos en aspectos de los humedales. Muchas personas encuentran valor estético en aspectos de los ecosistemas de humedal
Educativos	Espacios para la educación formal y no formal o capacitaciones
Formación de suelos	Retención de sedimentos y acumulación de materia orgánica
Ciclo de nutrientes	Almacenaje, reciclaje, procesamiento y adquisición de nutrientes

En este estudio se estimó el valor económico de los servicios ecosistémicos de los humedales de San Cristóbal de las Casas, los cuales se encuentran en riesgo de agotamiento y degradación. Se estima el valor de los servicios ecosistémicos que brindan los humedales de montaña La Kisst y María Eugenia al municipio de San Cristóbal de

las Casas y, en general a la microcuenca asociada, así como su importancia económica, ecológica, social y cultural. El total asciende a \$1,077.275 millones de pesos anuales.¹⁶

El crecimiento urbano de San Cristóbal fue lento durante el siglo XIX y la primera mitad del XX y no rebasó ciertos límites que no afectaron los humedales sensiblemente. A partir de 1973, la ampliación de la mancha urbana creció al grado de invadir las faldas de los cerros y las zonas entre los periféricos y el centro. Una nueva ola de crecimiento se dio a partir de 1987 cuando se instaló un gran número de establecimientos comerciales e industriales. En los últimos años, la dinámica poblacional motivada por factores de diversa índole, lo que lleva a un crecimiento sumamente desordenado, de ahí que los humedales se ven amenazados de manera más intensa.

Ante la inminente pérdida de los humedales, el 22 de marzo de 2011 se decretaron sendas áreas naturales protegidas con la categoría de zonas sujeta a conservación ecológica, sin embargo, no se ha detenido el deterioro, lo cual refleja una ausencia de efectividad de las declaratorias emitidas, incluso con un ritmo de fragmentación mayor que en tiempos anteriores.¹⁷

QUINTA. Por denuncias por la vulneración del derecho humano a un ambiente sano y al principio de legalidad por la inadecuada protección, vigilancia y administración de las áreas naturales en agravio de la sociedad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas emitió la recomendación No. CEDH/07/2021-R.

Esta recomendación se dirige a los siguientes servidores públicos: arquitecta María del Rosario Bonifaz Alfonso, Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, maestra

¹⁶ *Ibidem*, pág. 23.

¹⁷ Periódico Oficial, Órgano de difusión oficial del Gobierno Libre y Soberano de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Núm. 289, 22 de marzo de 2011.

Jerónima Toledo Villatoro, Presidenta Municipal de San Cristóbal de Las Casas y licenciado Víctor Hugo Villatoro Ventura, Procurador Ambiental.

Así mismo, a partir de denuncias de la sociedad civil y de organizaciones sociales, al año siguiente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación No. 18/2022 dirigida a los titulares de la SEMARNAT, de la PROFEPA, de la CONAGUA, al gobernador del Estado de Chiapas y a los integrantes del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por violaciones a los derechos humanos al medio ambiente sano, agua, saneamiento y vivienda adecuada por la invasión, desmonte y relleno de áreas naturales protegidas estatales y sitios Ramsar humedales de montaña *La Kisst y María Eugenia*, en agravio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

La recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo una investigación exhaustiva, constató factores que permiten apreciar la complejidad del problema que aquí se analiza, todos girando alrededor del crecimiento urbano de San Cristóbal de las Casas.

Dicha recomendación de requiere a la SEMARNAT para que “En el plazo de tres meses a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de San Cristóbal de las Casas, realice las gestiones necesarias para instrumentar un plan de gestión interinstitucional para la preservación de los humedales “La Kisst” y “María Eugenia”, considerando integralmente su área núcleo y de influencia, con apego en las directrices y recomendaciones previstas por las conferencias de partes del Convenio Ramsar, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”¹⁸

¹⁸ CNDH, *Op. Cit.*, pág. 104.

SEXTA. El pasado 01 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo Secretarial por el que se establece el Hábitat Crítico, para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre de los Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas”¹⁹.

Los hábitats críticos constituyen uno de los instrumentos de la política nacional de vida silvestre previstos en la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), que parten del reconocimiento de que la conservación del hábitat natural de la vida silvestre es de interés público. De conformidad con el artículo 63 de dicha Ley, los hábitats críticos son *“áreas específicas terrestres o acuáticas, en las que ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, ya sea para la supervivencia de especies en categoría de riesgo, ya sea para una especie, o para una de sus poblaciones, y que por tanto requieren manejo y protección especial. Son áreas que regularmente son utilizadas para alimentación, depredación, forrajeo, descanso, crianza o reproducción, o rutas de migración”*.

Para ello, la disposición legal citada faculta a la SEMARNAT para establecer, mediante acuerdo Secretarial, hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre, cuando se trate de:

a) Áreas específicas dentro de la superficie en la cual se distribuya una especie o población en riesgo al momento de ser listada, en las cuales se desarrollen procesos biológicos esenciales para su conservación;

¹⁹ SEMARNAT, Acuerdo Secretarial por el que se establece el Hábitat Crítico, para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre de los Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, Diario Oficial de la Federación, México, 01 de abril de 2022.

- b) Áreas específicas que debido a los procesos de deterioro han disminuido drásticamente su superficie, pero que aún albergan una significativa concentración de biodiversidad;
- c) Áreas específicas en las que existe un ecosistema en riesgo de desaparecer, si siguen actuando los factores que lo han llevado a reducir su superficie histórica, o
- d) Áreas específicas en las que se desarrollen procesos biológicos esenciales, y existan especies sensibles a riesgos específicos, como cierto tipo de contaminación, ya sea física, química o acústica, o riesgo de colisiones con vehículos terrestres o acuáticos, que puedan llevar a afectar las poblaciones.

Esta Comisión dictaminadora considera que el mencionado Acuerdo es un planteamiento de políticas dirigidas al salvamento de los humedales que circunscribirán los esfuerzos de la sociedad civil y las autoridades federales y estatales para el logro efectivo de avances en la consecución de los objetivos compartidos con la diputada proponente y la SEMARNAT y que, además es consonante con la multicitada Resolución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El objetivo de este Acuerdo es Contribuir a la recuperación de los Humedales de Montaña “La Kisst” y “María Eugenia” mediante la realización de actividades llevadas a cabo coordinadamente por los tres órdenes de gobierno, para mantener y en su caso mejorar la provisión de servicios ambientales y la conservación de la flora y fauna en beneficio de la población de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

El Acuerdo Secretarial por el que se establece el Hábitat Crítico, para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre que habitan en los Humedales de Montaña La Kisst

y María Eugenia, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas (el Acuerdo de Humedales), funda su actuación sobre los humedales en diversas disposiciones de la LGEEPA, la LAN y la LGVS.

Las siguientes disposiciones de la LGVS sustentan las acciones contenidas en el Acuerdo Secretarial:

“...el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.”

“...la falta de certeza científica no se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat.”

“...corresponde a la Federación la formulación, conducción, operación y evaluación, con la participación que corresponda a las entidades federativas, de la política nacional sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.”

La SEMARNAT “...promoverá e impulsará la conservación y protección de las especies y poblaciones en riesgo, por medio del desarrollo de proyectos de conservación y recuperación, el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación de hábitat críticos y áreas de refugio para proteger especies acuáticas.”

“La conservación del hábitat natural de la vida silvestre es de interés público y que los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre son áreas específicas terrestres o acuáticas, en las que ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, ya sea para la supervivencia de especies en categoría de riesgo, ya sea para una especie, o para una de sus poblaciones, y que por tanto requieren manejo y protección especial.”

“El Ejecutivo Federal, podrá imponer limitaciones de los derechos de dominio en los predios que abarquen dicho Hábitat, con el objeto de dar cumplimiento a las medidas necesarias para su manejo y conservación.”

En su Anexo I, el Acuerdo considera diversas especies de vida silvestre en alguna categoría de riesgo, lo cual muestra la importancia de llevar a cabo de manera urgente las acciones del Acuerdo.

	PECES	ANFIBIOS	REPTILES	AVES	MAMÍ- FEROS
A		1	1	2	1
P	1			2	
Pr		1	4		
Migratorias				4	
SUMAS	1	2	5	8	1

En su artículo Tercero, el Acuerdo establece cuatro áreas específicas, que implican diferentes niveles de acciones públicas para la conservación de la vida silvestre y el cumplimiento del objetivo, de conformidad con las atribuciones y facultades de cada nivel de gobierno y entidad participante. En estas áreas específicas la SEMARNAT podrá solicitar al Ejecutivo Federal la imposición de modalidades a la propiedad de alguna de las zonas establecidas como Hábitat Crítico.

I. Áreas específicas de conservación prioritaria. Superficies que requerirán de medidas de máxima protección y que deben representar al menos el 70% del total del polígono original de conservación;



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

II. Áreas específicas de recuperación ambiental. Superficies que han sufrido diferentes tipos de afectaciones, sobre las que se deben realizar de manera urgente actividades destinadas a restablecer de forma integral los hábitats para el desarrollo óptimo de la vida silvestre;

III. Áreas específicas de uso sustentable. Superficies que han sido impactadas por actividades antropogénicas y que no se encuentran en capacidad plena para albergar vida silvestre, que se encuentran en riesgo inminente o con altas probabilidades de sufrir afectaciones mayores, alteraciones o invasiones. Su objetivo específico es servir de contención respecto a posibles extensiones de mancha urbana u ocupación ilegal, sobre todo en las zonas perimetrales de los humedales, así como de prestar servicios sustentables no extractivos, fundamentalmente de educación, investigación científica y concientización ambiental. Tales áreas no podrán exceder el 4% del total de la superficie original que establece el presente Acuerdo, y

IV. Áreas específicas de restricción urbana. Son superficies que se encuentran ocupadas, invadidas o donde existen asentamientos humanos, construcciones o cualquier tipo de afectaciones a los humedales, que se encuentren en litigio de recuperación, desocupación o desalojo al momento de la emisión del presente Acuerdo; en caso de que la desocupación de dichas zonas sea material o jurídicamente imposible, los poseedores, propietarios, arrendatarios o habitantes de dichas zonas, se encontrarán afectados y limitados en sus derechos de propiedad. Todo derecho de propiedad, posesión o servicio se encontrará supeditado al interés de protección prioritaria de los humedales. Dichas áreas se encuentran al momento de la emisión del presente Acuerdo en las zonas perimetrales del polígono y en ningún caso deberán representar más del 10% de la superficie total original de los humedales.

Así mismo, destaca el contenido del artículo Cuarto que establece que para proteger la sustentabilidad y la viabilidad del Hábitat Crítico y la recarga de los humedales, el área competente en la materia, definirá en el instrumento jurídico que corresponda, las zonas de conservación del caudal ecológico que permita la existencia y funcionamiento óptimo del humedal con sus características propias. Se considera de suma importancia esta medida, ya que permitirá garantizar que los humedales sean alimentados hídricamente, con lo cual se puede asegurar su preservación, la de la vida silvestre y el mantenimiento del sistema de agua potable de la zona.

Por otra parte, el artículo Quinto establece el tipo de acciones que habrán de desarrollarse en el ámbito del Hábitat Crítico:

- Impulso políticas públicas de protección, conservación, monitoreo e investigación del Hábitat y especies nativas con comunidades, sociedad civil, academia, empresas y los diferentes niveles de gobierno;
- Formulación y conducción de la política ambiental;
- Desarrollo de programas de recuperación de especies;
- Diseño y desarrollo de programas de educación, capacitación y comunicación ambiental para el conocimiento, sensibilización e investigación para la protección y conservación del Hábitat Crítico;
- Aplicación de estrategias e instrumentos para prevenir y controlar la contaminación;
- Administración y ejecución de la custodia de los recursos hídricos del Hábitat;
- Elaboración de instrumentos de política ambiental;
- Desarrollo de programas de conservación y protección de la biodiversidad, así como de manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre;



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

- Impulso a la conservación y protección de las especies y poblaciones en riesgo, por medio del desarrollo de proyectos específicos para el Hábitat Crítico;
- Desarrollo de programas para el control y erradicación de especies ferales, exóticas e invasoras presentes en el Hábitat Crítico, así como negar la autorización para introducir especies exóticas ni la liberación de organismos genéticamente modificados;
- Realización de acciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental;
- Coordinación de acciones y políticas de preservación, conservación, manejo, aprovechamiento sustentable y protección y restauración de los recursos naturales, en el Hábitat Crítico;
- Inicio de procedimientos administrativos e imponer sanciones por presuntas infracciones al marco normativo aplicable y a las disposiciones del Acuerdo;
- Autorización, si es el caso, la colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y de enseñanza en el Hábitat Crítico;
- Preservación, protección y, en su caso, restauración del Hábitat Crítico y evitar su contaminación por descargas residuales, basura, desechos y residuos, por lo que no se permitirá dañar, ni autorizar desecar o rellenar el Hábitat Crítico, y
- No permitir o autorizar la construcción de viviendas o cualquier desarrollo inmobiliario, dentro del polígono, así como obras públicas o privadas cuyos fines sean contrarios al cumplimiento del objeto del Acuerdo.

El Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y establece que en un plazo no mayor a 6 meses después de publicado, la SEMARNAT determinaría los niveles de acción pública que corresponde aplicar a las cuatro áreas previstas en el Artículo Tercero, así como determinar las superficies específicas de las mismas.

Por otra parte, mediante comunicado de prensa del 09 de mayo de 2022, la SEMARNAT informó que en dicha fecha se llevó a cabo la reunión de instalación del Grupo de Trabajo Interno de Hábitat Crítico de los humedales de montaña de San Cristóbal de las Casas, con el fin de coordinar acciones de los tres órdenes de gobierno para proteger los humedales La Kisst y María Eugenia.²⁰

La ejecución de las medidas previstas en el Acuerdo no ha estado exenta de conflicto y resistencias por parte de pobladores y grupos de interés en la zona de los polígonos de ambos humedales.²¹

SÉPTIMA. Sin demérito de las proposiciones de la Diputada María Elena Limón García, se estima una medida acertada la emisión del Acuerdo en cuestión, por el que se establece el hábitat crítico descrito, por ser el instrumento de la política nacional de vida silvestre idóneo para la recuperación y conservación de los humedales de San Cristóbal de manera integral, con acciones previstas para abordar todos los factores que provocan su progresiva degradación y que amenazan con su inminente desaparición.

En virtud de que esta dictaminadora considera la aplicación de las disposiciones del Acuerdo como la única forma de preservar de manera íntegra los humedales en cuestión, dada la complejidad de su problemática, se propone que el resolutivo del presente dictamen se dirija a exhortar exclusivamente a la SEMARNAT, por tres razones fundamentales:

²⁰ SEMARNAT, Comunicado de Prensa Núm. 27/22, Ciudad de México, 09 de mayo de 2022. Véase: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/avanza-la-defensa-de-los-humedales-en-san-cristobal-de-las-casas>. Consultado el 16 de marzo de 2023.

²¹ Grupo expulsó a funcionarios de Semarnat durante inspección a los humedales de San Cristóbal de las Casas, diario Chiapas Paralelo, 24 de julio de 2022, véase <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2022/07/grupo-expulso-a-funcionarios-de-semarnat-durante-inspeccion-a-los-humedales-de-san-cristobal-de-las-casas>; Invasores "revientan" acto de la Semarnat, diario La Jornada, 15 de abril de 2022, véase <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/15/estados/>; Invasores revientan acto de la semarnat; Semarnat denuncia violencia de motoneros en humedales de Chiapas, Diario Regeneración, , véase <https://regeneracion.mx/semarnat-denuncia-violencia-de-motoneros-en-humedales-de-chiapas/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, RESCATE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES LA KISST Y MARÍA EUGENIA

- a) Porque, la fracción I del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece de manera genérica que corresponde a dicha dependencia del Gobierno Federal fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales y que, en tal consideración y dada la gravedad y emergencia para atender la problemática de los humedales de San Cristóbal, dicha dependencia adoptó la decisión de intervenir en este problema de manera enérgica;
- b) Porque, de conformidad con la fracción XVII del artículo 9o de la LGVS, corresponde a la Federación, a través de dicha dependencia, la regulación y aplicación de las medidas relativas a los hábitats críticos, y
- c) Porque el artículo quinto del “Acuerdo Secretarial por el que se establece el hábitat crítico, para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre que habitan en los Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas”, señala que dicha Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas y órganos desconcentrados competentes, dará cumplimiento a dicho Acuerdo.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que la conservación de los humedales La Kisst y María Eugenia ha sido del interés de la población de San Cristóbal desde hace muchos años, dado el avance constante de los procesos de degradación y su eventual desaparición, lo que representa una amenaza para su bienestar y porque la desaparición de los humedales constituiría una violación al derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de las proposiciones aquí analizadas, **con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que haga públicos los avances en la ejecución de las acciones previstas en el “Acuerdo Secretarial por el que se establece el Hábitat Crítico, para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre de los Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2022.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de marzo de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro proposiciones con Puntos de Acuerdo, en relación con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	922251F6DE39A9D339E01001C68E4 0BAF9DE1C780B45C4535BF41604E0 687B961E6741BB87CCE2AEA425B53 0416499031D56D6DD51EF7DA17CD9 B5D180C07406
 Alfredo Porras Dominguez	A favor	2412A1584FD159E949C0A42B3551A5 1313718811B0D3AD2CCCAA9E86CD C80A8D68E0D0EE41E90053396A60B A049FF38EC7E2C13D1BE08BFA0A4 E7882E43D18C8
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	CA7B1B86693E951C6947F032635E4 C0CAC2C1CAC2D118657518D3E0D9 0B7A1C3A878234FDA7170A461BFA1 B5648F675EC4D3727A0ACA2BE366C A0A2C5EDC51CA
 Braulio López Ochoa Mijares	A favor	EBCADFA2D009B56515F4ED7A662E 1DC706AD69FE2FE1025F619EFC22C F34326EF8339D30F21A9E76D1C55A 66C9C0DDFEBB7F5EF874E7DDE7E6 ABAE87B2D8A6BC
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	72EEE95516C536C5175C7030AAEEE A7CAC038317886FCF5407D1AC591 98893F54EFEAE3A0DDBA304DF1648 18808106700152E721DE2D7363BEB9 C9A613CDFBB

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 5.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro proposiciones con Puntos de Acuerdo, en relación con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kistt y María Eugenia

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

A favor

C5B9692E32ED03E4D1D428142488E
5BBFDBFD69972054FDEE7EECA247
05E65EDE09DE09367D6FDA14BF0C
0AED55DA62F8CECEB7DF77805079
42749B1BDC364AF



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

11D06E5F9B73400F4F7BA88895FC4
E92E29977D3134C3D107381F710B2
DD99BC8F2D531BCB58539230145A0
C00183D2C0B918DCAD382C4DAE37
A0F3845AAE9EE



Enrique Godínez Del Río

A favor

060E4324546271BE691783AEA70793
9A6FC67B780F47B300308286813D3C
E1B0A8B0D3271CA8E191A0795DE16
92B65DC0EFB662B05317B4E44535F
E45390E929



Esther Martínez Romano

A favor

7B75A56334CB4F2136A6BD35AAC2B
175B6F8F9FD8DBE2CCF4A4DE30C8
DCD557692E0F120147DFD3BB460A6
36A2DA8414ADEE52B8319CB1D32E
6A6315C8169F52



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

FB2B909911850B8C90996A869359B3
45E383AE47C17422410463AABC61F
5A84A0F6E92695A517547EBD349C4
8752E59C930DD9A3593A07B2F2709
6965C55AEB3



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

ADE748AD632D86C95052F14A4963D
441E16435884641C6314ADDA5F79F
EEF3AFD66A9C25DA74D678D1DCD
C12EBDED1B63A74E72A15D9D4C6A
966554C6DE06D9F

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 5.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro proposiciones con Puntos de Acuerdo, en relación con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y Maria Eugenia

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

A favor

C99C8C7CED83F501E83A7A117709D
 2F4718B0E58D5F821B217505707FFB
 750A1DC582135D8A676ED80DD6B71
 C3A09FB4506F5CC6D9C8873AE262A
 F6549783F0F



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

AD6BF5EF4AD7BBF8EDB1E1C64C42
 370956940CF6D6C1CA44C4AD11AF5
 BF899C824E866EDE74376B6D8CEB
 C2AEED4FA08D25067A7BD00499430
 EF1F3EE93EFBB5



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

7A57CD312D56084E5EE8DE688B251
 0215AB29179DCA7E706409FF4F6BB
 F6FE10FD0938F272CC5A2E497DEF5
 10CBEE1D4F81F9DB01D1A713E28C
 BFE5E55F82CAD



Irma Juan Carlos

A favor

24D1CCAFE459A017194311E705908
 500502DF22AA71AE9C05F96A68CFD
 3C68C6BFB94B1F537D16C6DFF79C
 02C8583081E8E8FDFDAC3737A3D55
 6E363A538EE43



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

DF38C45E95FE7881922898FAAEA66
 14F82E56C3AF0512464956C102DDD
 C223B8A41AEC41F3B225A213BE59F
 E7F6C6113EA5EEDAD0D2FED896E9
 A19277BFFD02B



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

45981B75D52A6DC5D80C3E78C11C8
 3782CC0CC0C44CA499DC394E3050
 9159128C594DCCA78BBA9B933B527
 A745CA2EEB3032C462865E845E051
 558E0F9B8634E

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 5.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro proposiciones con Puntos de Acuerdo, en relación con la protección, rescate, preservación y restauración de los humedales La Kisst y María Eugenia

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

0875BC7B5EA44504D8C4808ED417E
AE271DA00E7B2A40C27373F19C0E5
2163025E0D56730909EF1CD1E9F4E
15B8C878C3018A5452E9A9FF449835
ABF3B6B4D4A



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

7B3152ABF991399329C5906EDADE1
8A7BAA4B24BFF92627FAADC71EC0
84D0DEEAD40CF7DE0150BC3F7F15
7A3DE978A176BA0F5E19A21DCE5E
2F97DC456AF3B48



Karen Castrejón Trujillo

A favor

EE0C31BCAA62A1DC3781F7C7BA59
98010C7A3898E405F500A75FEA09C
85EB73B73AFD814F6B0E7BEC7728B
FB9A5839244DB190CDAE154D32F84
C63CC56B10DC6



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

C3E9137E54E02B432F9DDCE189373
9F8C5D8F8498DCC1FA39CD06D4F4
269E3684337660C0A1D2E6D95FCEA
449BAD529A084C2C7AD4AA0D3BA8
BC1A64976E5939



Karla Estrella Díaz García

A favor

BD22AA64CE9EF64A2050F9D1B034B
F246D70E61FFCCBDA82B8BB54FB
22A3DAF64E12E6D3134A1FE91C2A
CE1668CFFDBF5FC03CEB70CF7687
03DB9D90701D3F3



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

E58970EE271FB034093D684462D462
D8630C35F88F97DA4168F9199C89D
EBC81DB459FE1DD6E296B6A08A46
DF18956BAA4F5343157FD685E2175
E86A6ED112BE

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

5.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro proposiciones con
NOMBRE TEMA Puntos de Acuerdo, en relación con la protección, rescate, preservación y restauración de los
 humedales La Kisst y María Eugenia

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

A favor

60B1CDA4288C7D5C5AA3CFEE3E52
 3B628A16AB517F8990DC9953D2DA8
 61D128DAB4666013AD3DE1FCACAE
 D5C19703957EBC136D5B3DB2F99C0
 143E16903C67A0



María Guadalupe Román Ávila

A favor

35A780364FB7560BE82758F3E6958B
 1B036DF4FDA6823C5A1898E39CD1A
 6C5C974CF6F88578CABF18B205060
 25FD6610FCF1000A27329BAA8CF9B
 72701187A64



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

157CA111DD3D6782E432D692F40F0
 82E976A18F29932D60E86F183DF452
 1DAFBA3A1E74DF09A33A05F3A49C
 3DF42BE34E04ABE407E2461B75A93
 E646C10B8EDC



Óscar Cantón Zetina

A favor

C2A32E2ABA88272F0C7D95D2DECD
 1DCBF8A6169D64E0A4D15C322A969
 8A917ABCD22937337363D72187DB3
 C5EAC3DDA20C054D8AD8F36E56C3
 7B150D0A76FDE7



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

28C9C424C9B3ACF88008B03ADAE
 24B9B31D0AAFABE6F29E03DF59EB
 E096AC77251A156C329184BACE406
 78E0ABC8F793C0D984ACF1C2516F
 CF71CD2086742CE



Santy Montemayor Castillo

A favor

540844215420FC3CDA407FC9FE7B5
 9327102A6C385A5CBF510A0CF635D
 7B28EBF91478F37A848210056D3EE4
 2051BF42DC7EE04B2BDEBAD4412A
 2914C1DE6E0B

Total 29